

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA****Servicio Jurídico-Administrativo****Aprobación definitiva del mapa estratégico de ruido de Vitoria-Gasteiz (MER-2022)**

En sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Desestimar las siguientes alegaciones con base en el informe arriba reproducido:

Alegación 1: presentada por "Adurtzakoak Auzo Elkartea", con fecha de 20 de octubre de 2022.
Alegación 2: presentada por "Gasteiz Batu", con fecha de 25 de octubre de 2022. Alegación 3: presentada por L. G. R. M., con fecha de 28 de octubre de 2022.

Segundo. Aprobar definitivamente el mapa estratégico de ruido del término municipal de Vitoria-Gasteiz (MER-2022).

Tercero. Notificar este acuerdo a las personas elegantes así como publicarlo en el BOTHA y en el BOPV según lo establecido en la Ley 37/2003 del Ruido y en el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV y proceder a su divulgación de acuerdo con la normativa aplicable.

Cuarto. Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y las personas interesadas pueden interponer:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público en su cumplimiento y para general conocimiento.

El mapa estratégico de ruido de Vitoria-Gasteiz (MER-2022) está a disposición de la ciudadanía en la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de noviembre de 2022

El Jefe Administrativo de Territorio y Acción por el Clima
EUSEBIO-MARTÍN MACHO PÉREZ